



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 551-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de octubre del 2013.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**VISTO:**

El Memorándum N° 0194-2013-JUP/MPP de fecha 18 de abril del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013MPP de fecha 22 de enero del 2013, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo e incorpora la Sección de Control Patrimonial.

Que, mediante Memorándum N° 0194-2013-JUP/MPP de fecha 18 de abril del 2013, se precisa que de acuerdo a la Addenda del Contrato Administrativo de Servicio N° 020-2013-MPP, el Sr. Gustavo Andrés Flores López, a partir del 01 de abril del 2013, realizará labores en calidad de Jefe de la Sección de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, mediante Informe N° 084-SEC-.C.P.-2013-MPP, de fecha 04 de octubre del 2013, el Sr. Gustavo Andrés Flores López, solicita se le otorgue la Resolución de Alcaldía que lo designe como Jefe (e) de la Sección de Control Patrimonial.

Que, la Administración Municipal, ha omitido la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa al Sr. Gustavo Andrés Flores como Jefe (e) de la Sección de Control Patrimonial, y siendo necesario convalidar todos los actos realizados a la fecha, mediante Resolución de Alcaldía, y;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ENCARGAR al servidor municipal **GUSTAVO ANDRÉS FLORES LÓPEZ**, la Jefatura de la Sección de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada al 18 de abril del 2013 hasta que la administración lo considere necesario, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 75.B. de la Ordenanza Municipal N° 002-2013MPP de fecha 22 de enero del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Almacén  
Abastecimiento  
Sección Control Patrimonial  
Archivo